

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, a los 17 días del mes de agosto de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13, "Transporte y Almacenamiento", sub-grupo 09 "Transporte marítimo" **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira y María Noel Llugain y el Lic. Bolivar Moreira. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** Los Dres. Nicolás Scarela y Rodrigo Gamarra. **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Los Sres. Leonel Arambillete, Sergio Colo y Carlos Kerbes.-----


DEJAN CONSTANCIA QUE:

PRIMERO: Antecedentes: El 5/8/22 se firmó acta de ajuste de julio 2022 en este Consejo de Salarios.-----

SEGUNDO: Posteriormente se constató error en el salario mínimo establecido en la tabla para las empresas comprendidas en el artículo 2do de la Ley 19.942 en la categoría de PRIMER MOZO para ALTO CABOTAJE. -----

TERCERO: Se deja constancia que el salario mínimo correcto para la categoría de PRIMER MOZO en ALTO CABOTAJE para las empresas comprendidas en el artículo 2do de la Ley 19.942 a partir del 1° de julio de 2022 es de \$ 50.209,51 (cincuenta mil doscientos nueve con cincuenta y un pesos uruguayos). -----

CUARTO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----


SUDOPPU
Carlos Kerbes
C.T.N.
Leonel Arambillete
Sergio Colo
MTSS
MTSS